

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64686

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

8282 Orden ECC/1437/2016, de 5 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

Ambos procesos son independientes y se regirán por las mismas bases.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (BOE del 27), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (BOE del 30).

Bases específicas

La presente Orden se publicará, en las páginas web: www.administracion.gob.es, www.mineco.es y en la página web del INE, www.ine.es

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, Código 0606, uno para cubrir 26 plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir 5 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016.

Del total de las plazas de acceso libre se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

cve: BOE-A-2016-8282 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 217



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64687

La plaza reservada para las personas con discapacidad, si quedase desierta, no se acumulará a las de acceso general.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y constarán, de una fase de oposición, tanto para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre, como para los aspirantes que se presenten por la convocatoria de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La duración máxima de la fase de oposición será de 12 meses contados a partir de la fecha de la realización del primer ejercicio.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Además, los aspirantes que se presenten por la convocatoria de promoción interna deberán someterse a una fase de concurso de acuerdo a lo estipulado en el anexo I.

Los procesos selectivos incluirán también en ambos casos la superación de un curso selectivo y, en su caso, un periodo de prácticas.

Para la realización del curso selectivo, tanto los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, como los que hayan superado las fases de oposición y concurso, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

El carácter independiente de ambos procesos selectivos determinará la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellos.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64688

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, deberán cumplir, al finalizar el plazo de presentación de instancias:

- a.) Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.
- b.) Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, al menos durante dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Listas de candidatos del proceso selectivo por turno libre

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, en relación con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, el Tribunal elaborará una lista de candidatos con todos los que hayan superado al menos un ejercicio de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, con la finalidad de que la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado se realice mediante procedimientos ágiles.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Instituto Nacional de Estadística

7. Solicitudes

- 7.1 Quienes deseen participar en estos procesos selectivos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790.
- 7.2 Una vez cumplimentada, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 7.3 La presentación se realizará de modo presencial o telemática. La cumplimentación de los datos se podrá realizar únicamente desde el servicio de inscripción en pruebas selectivas (IPS), al que se podrá acceder en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/ips.
- 7.3.1 Los interesados podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Selectivos del punto de acceso general (http://administracion.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en http://www.cert.fnmt.es y en http://www.dni.electronico.es, respectivamente). La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en la pantalla, lo siguiente:
 - · La inscripción en línea del modelo 790.
 - · Anexar documentos a su solicitud



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64689

- El pago telemático de las tasas
- · El registro electrónico de la solicitud

Una vez completados los datos solicitados, pulsando sobre el botón de «inscribirse», se mostrará una pantalla de progreso dónde se da confirmación de cada uno de estos pasos. Dándose por completado el trámite una vez que se muestran los justificantes del pago y registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completo.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por al que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (BOE de 2 de abril). La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NCR) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en el siguiente punto.

7.3.2 Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general http://administracion.gob.es/PAG/ips. Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas fotocopias).

Para efectuar el pago de esta tasa, se presentará el original de la solicitud impresa cumplimentado en la forma descrita en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General del Ministerio de Economía y Competitividad, (Pº de la Castellana 162, 28071 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad.

- 7.4 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
 - 7.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8. Tribunal

- 8.1 El Tribunal calificador, común a ambos procesos selectivos, es el que figura como anexo III a esta Orden y se someterá a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

cve: BOE-A-2016-8282 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 217



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64690

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Estadística, Capitán Haya 51, Madrid, teléfono 91.583.72.03, dirección de correo electrónico: serviciodeseleccion@ine.es

9. Desarrollo de los procesos selectivos

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016 (BOE de 26 de febrero 2016), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo de los procesos selectivos estará disponible en los portales: www.mineco.es, www.administracion. gob.es, y www.ine.es

10. Norma final

A los presentes procesos selectivos les serán de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, de 5 de septiembre de 2016.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos y valoraciones

I. Proceso selectivo

Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

Para la convocatoria por el sistema general de acceso libre:

- I. A) Oposición.
- I. B) Curso selectivo.

Para la convocatoria por el sistema de promoción interna:

- I. A) Oposición.
- I. B) Concurso.
- I. C) Curso selectivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64691

I.A) Fase de Oposición:

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de sesenta cuestiones cortas propuestas por el Tribunal, sobre todos los temas indicados en el anexo II, en un tiempo máximo de tres horas y media.

Las preguntas del examen estarán organizadas por apartados correspondiendo cada uno de ellos a los programas de Estadística, Econometría, Muestreo, Economía, Demografía y Derecho del anexo II.

Los opositores que accedan por el sistema de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado, estarán exentos de contestar a las preguntas de los apartados relativos a Derecho y Demografía, así como a los temas 37 y 38 del programa de Estadística, y de los temas 35 y 36 del programa de Economía, disponiendo de un tiempo máximo de dos horas y cuarenta y cinco minutos.

El resto de los aspirantes de promoción interna estarán exentos de contestar a las preguntas del apartado de Derecho, y dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y diez minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de cinco cuestiones prácticas propuestas por el Tribunal, sobre los programas de Estadística, Econometría, Muestreo, Economía y Demografía en un tiempo máximo de cuatro horas.

Los opositores que accedan por el sistema de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado estarán exentos de contestar a las cuestiones de los apartados relativos a Demografía, de los temas 1 al 10 (ambos inclusive) y 37 y 38 del programa de Estadística y de los temas 35 y 36 del programa de Economía, disponiendo de un tiempo máximo de tres horas y media.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba, escrita y oral, de inglés:

- a) Prueba escrita: A partir de un texto en inglés propuesto por el Tribunal, los opositores elaborarán un resumen en el mismo idioma, sin utilizar frases del texto, durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos. No se permitirá el uso de diccionario.
- b) Prueba oral: Consistirá en la exposición en inglés, durante un plazo máximo de diez minutos, de un tema propuesto por el Tribunal y un diálogo sobre las preguntas que el Tribunal formule.

Con carácter voluntario los opositores podrán realizar una prueba escrita de francés o alemán, según el idioma consignado en el recuadro 25 del apartado A de la solicitud, que consistirá en una traducción directa francés-español o alemán-español de textos propuestos por el Tribunal. Para la realización de esta prueba voluntaria los opositores dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos. No se permitirá el uso de diccionario.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una exposición oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora y media, tres temas del anexo II seleccionados entre los programas de Estadística, de Muestreo, de Economía y de Econometría. Para ello, se seguirá el siguiente proceso:

- a) Se extraerán al azar dos temas de cada uno de los cuatro programas mencionados anteriormente.
 - b) Cada opositor elegirá tres de esos cuatro programas.
- c) De cada uno de los programas por los que haya optado en el paso b) expondrá un tema de entre los dos seleccionados al azar en el paso a).

sve: BOE-A-2016-8282 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 217



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64692

Los opositores dispondrán de una hora de preparación previa y al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Los opositores que accedan por el sistema de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado estarán exentos de los temas 1 al 10 (ambos inclusive), 37 y 38 del programa de estadística y de los temas 35 y 36 del programa de Economía.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea idéntica en el contenido y forma de calificación.

Si alguna de los aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición.

El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempos razonables y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

I.B) Fase de concurso:

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: antigüedad, grado personal consolidado, trabajo desarrollado y cursos de formación.

La certificación de los tres primeros méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta Orden. Los cursos de formación se acreditarán documentalmente mediante la presentación de certificación o fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas.

Los opositores que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para la presentación de la certificación de méritos, debiendo ser expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten, o en su caso hayan prestado, sus servicios y en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

En los tablones de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web del Instituto Nacional de Estadística www.ine.es, así como en la página www.administracion.gob.es el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Finalizada la fase de oposición o del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web del Instituto Nacional de Estadística y en la página www. administracion.gob.es. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de 20 días naturales, desde la publicación oficial, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

I. C) Curso selectivo:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64693

Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, que será organizado por la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas, que deberán superar con aprovechamiento. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

El curso selectivo será común a ambas convocatorias y tendrá una duración de un mes. Su calendario y programa, que incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género, así como las normas internas que hayan de regularlo serán establecidos oportunamente por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, podrá dar lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera. La valoración de esta circunstancia corresponderá a la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de estos funcionarios, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, abarcarán del 1 al 31 de agosto del año en que se realice el curso selectivo.

II. Valoración

II. A) Fase de oposición:

Todos los ejercicios son eliminatorios, no pudiendo pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación mínima de cinco puntos. La valoración máxima en cada uno de ellos será de diez puntos. Para superar el primer y el cuarto ejercicio será necesario, además, no haber sido calificado con cero en ninguno de los apartados y temas en los que se organizan respectivamente esos ejercicios.

La calificación del primer ejercicio será el resultado de obtener la suma de la puntuación obtenida en cada una de las cuestiones. Aquellos opositores que hayan obtenido un cero en alguno de los apartados de las distintas materias, no podrán superar este examen.

La calificación del segundo ejercicio será el resultado de obtener la suma de la puntuación obtenida en cada una de las cuestiones.

En el tercer ejercicio la calificación se obtendrá como la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, de acuerdo a los siguientes coeficientes: prueba escrita de inglés, coeficiente seis; prueba oral de inglés, coeficiente cuatro. La prueba voluntaria de francés o alemán se calificará de cero a dos puntos y se sumará a la nota final de la prueba de inglés con el límite de que la calificación de este tercer ejercicio nunca podrá ser superior a 10 puntos.

La calificación del cuarto ejercicio se obtendrá como media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas. Aquellos opositores que dejen de exponer al menos un tema de los tres por los que hayan optado o hayan obtenido un cero en alguno de los temas, no podrán superar este examen

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá, tanto para los opositores de promoción interna como para los que accedan por el turno libre, sumando la calificación de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64694

cada ejercicio previamente ponderada con arreglo a los siguientes coeficientes: primer ejercicio, coeficiente dos; segundo ejercicio, coeficiente tres y medio; tercer ejercicio, coeficiente uno; cuarto ejercicio, coeficiente tres y medio.

El número de opositores que supere el cuarto ejercicio no deberá ser superior al de plazas convocadas.

II. B) Fase de concurso:

Se valorarán, a los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, los siguientes méritos:

- a) Antigüedad: Se asignará a cada año de servicios efectivos prestados en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a los funcionarios con destino definitivo en la Administración General del Estado, una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de tres.
- b) Grado personal consolidado: Se otorgará la siguiente puntuación al grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado, a través del Acuerdo de Reconocimiento de Grado por la autoridad competente, a la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado del anexo V de esta Orden.

Hasta el grado 18: 3 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,25 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el día de la publicación de esta convocatoria:

Hasta el nivel 18: 3 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u órganos constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u órganos constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en el que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en la situación de servicio activo en órganos constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

d) Cursos de formación: Los cursos de formación acreditados por el funcionario que estén relacionados con las funciones propias del Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado, se valorarán en función del grado de conexión de dichas funciones de 0,25 a 0,50 hasta un máximo de 3 puntos.

II. C) Curso Selectivo:

El curso se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo cinco puntos. Dicha calificación será otorgada por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, a propuesta del órgano responsable del curso selectivo.

Una vez concluido el curso selectivo y hasta tanto se produzca su nombramiento como funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas se incorporarán al Instituto Nacional



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64695

de Estadística, donde completarán su formación a través de un período en prácticas conforme al programa de trabajo que se acuerde por ese Organismo.

III. Elección de destinos

La suma de la calificación del concurso-oposición con la obtenida en el curso selectivo determinará la calificación total y las prioridades para la elección de destino en el caso de los aspirantes del sistema de promoción interna, quienes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes.

La suma de la calificación de la oposición con la obtenida en el curso selectivo determinará la calificación total y las prioridades para la elección de destino en el caso de los aspirantes del sistema general de acceso libre.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Por la mayor puntuación alcanzada en el cuarto ejercicio.
- 2. Por la mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio.
- 3. Por la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio.
- 4. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del tercer ejercicio.

No obstante lo anterior, no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

Estadística Teórica y Estadística Aplicada al Sector Público

- Tema 1. Fenómenos aleatorios. Espacios de probabilidad. Axiomas. Propiedades. Caso discreto. Caso continuo. Probabilidad condicionada. Teoremas de la probabilidad condicionada. Independencia de sucesos. Teorema de la Probabilidad Total. Teorema de Bayes.
- Tema 2. Variable aleatoria unidimensional. Probabilidad inducida por una variable aleatoria. Función de distribución. Distribuciones discretas y absolutamente continuas. Cambio de variable en las distribuciones unidimensionales. Momentos de una variable aleatoria unidimensional. Otras medidas de posición, dispersión y de forma. Teorema de Markov y desigualdad de Tchebychev
 - Tema 3. Funciones generatrices. Función característica: Propiedades. Teoremas.
- Tema 4. Variables aleatorias bidimensionales. Funciones de distribución bidimensionales. Distribuciones discretas y absolutamente continuas. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia de variables aleatorias. Cambio de variable. Extensión a dimensiones mayores.
- Tema 5. Esperanza de una variable aleatoria bidimensional. Propiedades. Momentos de una variable aleatoria bidimensional. Propiedades de la varianza y la covarianza. Desigualdad de Schwarz. Coeficiente de correlación. Función característica bidimensional.
- Tema 6. Esperanza condicionada. Propiedades. Línea General de Regresión. Regresión mínimo cuadrática. Propiedades.
- Tema 7. Distribución de Bernouilli. Distribución binomial. Distribución de Poisson. Características. Distribución de Poisson como límite de la binomial. Distribución geométrica. Distribución binomial negativa. Distribución hipergeométrica. Propiedades de todas ellas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64696

- Tema 8. Distribución normal. Características e importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística. Distribución lognormal. Distribución normal multivariante. Propiedades.
- Tema 9. Distribución uniforme. Distribución exponencial. Distribuciones gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución de Cauchy. Características.
- Tema 10. Distribuciones X2, t de Student y F de Snedecor. Características. Importancia de estas distribuciones en la teoría y práctica estadística. Relaciones con la distribución normal.
- Tema 11. Convergencias de sucesiones de variables aleatorias: Convergencia casi segura, convergencia en probabilidad, convergencia en media cuadrática, convergencia en ley. Relaciones entre ellas. Convergencia de sumas de variables aleatorias. Leyes débiles y fuertes de los grandes números. Aplicaciones a la inferencia estadística y al muestreo. Teorema Central del Límite.
- Tema 12. Cadenas de Markov. Distribución de la cadena. Cadenas homogéneas. Clasificación de los estados. Tipos de cadenas. Distribuciones estacionarias. Procesos de Poisson. Proceso general de Nacimiento y Muerte. Proceso puro de Nacimiento. Proceso puro de Muerte.
- Tema 13. Fundamentos de la Inferencia Estadística. Concepto de muestra aleatoria. Distribución de la muestra. Estadísticos y su distribución en el muestreo. Función de distribución empírica y sus características. Teorema de Glivenco-Cantelli.
- Tema 14. Distribuciones en el muestreo asociadas con poblaciones normales. Distribuciones de la media, varianza y diferencia de medias. Estadísticos ordenados. Distribución del mayor y menor valor. Distribución del recorrido.
- Tema 15. Estimación puntual I. Propiedades de los estimadores puntuales. Error cuadrático medio. Estimadores insesgados, consistentes y suficientes.
- Tema 16. Estimación puntual II. Estimadores de mínima varianza. Estimadores eficientes. Estimadores robustos. Estimadores Bayesianos.
- Tema 17. Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de la mínima X2. Método de la mínima varianza. Método de los mínimos cuadrados. Métodos Bayesianos.
- Tema 18. Método de estimación de máxima verosimilitud. Propiedades. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.
- Tema 19. Estimación por intervalos. Métodos de construcción de intervalos de confianza: Método pivotal y método general de Neyman. Intervalos de confianza en poblaciones normales: Media, varianza, diferencia de medias y cociente de varianzas. Regiones de confianza.
- Tema 20. Contrastes de hipótesis. Errores y potencia de un contraste. Hipótesis simples. Lema de Neyman-Pearson.
- Tema 21. Hipótesis compuestas y contrastes uniformemente más potentes. Contrastes de significación, p-valor. Contraste de razón de verosimilitudes. Contrastes sobre la media y varianza en poblaciones normales. Contrastes en poblaciones no necesariamente normales. Muestras grandes.
- Tema 22. Contrastes de bondad de ajuste. Contraste X2 de Pearson. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contrastes de normalidad. Contrastes de independencia. Contraste de homogeneidad.
- Tema 23. Análisis de la varianza para una clasificación simple. Comprobación de las hipótesis iniciales del modelo. Contrastes de comparaciones múltiples: Método de Tuckey y método de Scheffé. Análisis de la varianza para una clasificación doble.
- Tema 24. Análisis de conglomerados. Medidas de disimilaridad. Métodos jerárquicos aglomerativos: El dendrograma. Métodos jerárquicos divisivos. Métodos no jerárquicos de clasificación.
- Tema 25. Análisis Discriminante. Clasificación con 2 grupos. Función discriminante de Fisher. Clasificación con más de 2 grupos. Funciones Clasificadoras.
- Tema 26. Análisis de Componentes Principales. Formulación del problema, resolución y propiedades. Determinación del número de componentes a considerar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64697

- Tema 27. Análisis Factorial. Formulación del problema. Técnicas de resolución. Relación con el Análisis de Componentes Principales. Rotaciones. Adecuación y Validación de hipótesis.
- Tema 28. Análisis de Correlación Canónica. Introducción. Correlación canónica y variables canónicas: Cálculo e interpretación geométrica. Propiedades. Contrastación del modelo y análisis de la dimensionalidad. Relación con otras técnicas de análisis multivariante.
- Tema 29. Índices estadísticos: conceptos, criterios y propiedades. Fórmulas agregativas. Índices en cadena. Paaschización de índices. Índices de Roy. Índices de Divisia.
 - Tema 30. Índices de desigualdad y medidas de concentración.
- Tema 31. Introducción a la depuración e imputación de datos estadísticos. Datos, errores, datos ausentes y controles (EDITs). Métodos básicos para la depuración e imputación. Estrategias de depuración e imputación.
- Tema 32. Control del Secreto Estadístico. Planteamiento del problema. Aplicación a microdatos y a resultados en tablas.
- Tema 33. Metadatos de la producción estadística. Introducción. El modelo GSBPM. Relación con otros modelos y estándares. Niveles 1 y 2 de GSBPM. Procesos generales. Otros usos de GSBPM. Data Documentation Iniative (DDI) y comparación con GSBPM.
- Tema 34. Record linkage. Introducción. Visión de conjunto de los métodos. Preparación de los datos.
- Tema 35., Introducción al aprendizaje automático. Conceptos básicos y utilidad. Aprendizaje supervisado.
- Tema 36. Modelos generadores de datos discretos. Introducción. Aprendizaje de concepto bayesiano. El modelo beta-binomial. El modelo Dirichlet-Multinomial. Clasificadores de Bayes sencillos.
- Tema 37. Objetivos, usos y usuarios de la información estadística. Tipos de estudios estadísticos: Censos y encuestas por muestreo. Ventajas e inconvenientes. Distinción entre encuestas coyunturales y estructurales.
- Tema 38. Directorios de encuestas. El Directorio Central de Empresas (DIRCE), metodología y unidades. Directorios de población y viviendas.

Muestreo

- Tema 1. Concepto de población, marco y muestra. Muestreo probabilístico. Distribución de un estimador en el muestreo. Error cuadrático medio y sus componentes. Intervalos de confianza: Estimadores insesgados y sesgados. Métodos de selección. Probabilidad de la unidad de pertenecer a la muestra y propiedades. Comparación con el muestreo no probabilístico: Muestreo por cuotas.
- Tema 2. Muestreo con probabilidades iguales. Estimadores lineales. Varianzas de los estimadores y sus estimaciones. Comparación entre el muestreo con y sin reposición. Consideraciones sobre el tamaño de la muestra.
- Tema 3. Muestreo con probabilidades desiguales. Estimadores lineales. Varianza de los estimadores y sus estimaciones. Probabilidades óptimas de selección. Métodos de selección con reposición y sin reposición y probabilidades proporcionales al tamaño.
- Tema 4. Estimadores no lineales. Método general de linealización para estimación de varianzas. Aplicación al cociente de estimadores. El estimador de razón: Sesgo, varianza y sus estimaciones.
- Tema 5. Estimador de regresión en el muestreo aleatorio simple. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparaciones con el estimador de razón y con el de expansión. El estimador diferencia.
- Tema 6. Muestreo estratificado: Estimadores lineales, varianzas y sus estimaciones. Principios básicos de la estratificación. Construcción de los estratos. Afijación de la muestra con una característica. Referencia al caso de afijación con más de una característica. Unidades que entran con certeza en la muestra. Tamaños muestrales para medias y proporciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64698

- Tema 7. Muestreo estratificado: Estimador de razón separado y combinado. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparación de precisiones. Postestraficación. Estimador y comparación con el muestreo estratificado.
- Tema 8. Muestreo de conglomerados de igual tamaño sin submuestreo. Estimadores, varianzas y sus estimaciones. Coeficiente de correlación intraconglomerado y su interpretación. Efecto de diseño. Utilización de estimadores de razón en el caso de conglomerados de distinto tamaño.
- Tema 9. Muestreo sistemático de unidades elementales con probabilidades iguales: estimadores y varianzas. Relación con el muestreo de conglomerados. Relación con el muestreo aleatorio simple. Problemática de la estimación de varianzas. Muestreo sistemático de conglomerados con probabilidades proporcionales al tamaño.
- Tema 10. Muestreo de conglomerados con submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Muestras autoponderadas. Varianzas de los estimadores.
- Tema 11. Estimación de varianzas de estimadores lineales en el muestreo de conglomerados con submuestreo. Teoremas I y II de Durbin. Aplicación al muestreo sin reposición y probabilidades desiguales en primera etapa. Estimación de la varianza en el muestreo con reposición y probabilidades desiguales.
- Tema 12. Métodos indirectos de estimación de varianzas. Método de los grupos aleatorios. Método de los conglomerados últimos. Método de las semimuestras reiteradas. Método jackknife. Método bootstrap.
- Tema 13. Estimador lineal de regresión generalizado (GREG). Definición. Expresiones alternativas del estimador de regresión. Varianza y sus estimaciones. GREG como caso particular de estimador calibrado.
- Tema 14. Muestreo en ocasiones sucesivas. Estimadores del cambio y del nivel. Estimadores de mínima varianza. Rotación de la muestra con solapamiento parcial: Aplicación en la Encuesta de Población Activa.
- Tema 15. Técnicas especiales de muestreo y estimación: Muestreo doble o bifásico. Muestreo de captura y recaptura. Estimación en dominios: Estimador directo, sintético y compuesto.
- Tema 16. Errores ajenos al muestreo I: Marcos imperfectos. El problema de las unidades vacías. Estimación del total y de la media. Cálculo de la varianza y comparación con la varianza en el caso de marco depurado. El problema de las unidades repetidas
- Tema 17. Errores ajenos al muestreo II: Falta de respuesta y sus efectos. Tratamiento de la falta de respuesta: Imputación y técnicas de reponderación: Ajuste por clases, postestratificación y otros estimadores calibrados.
- Tema 18. El modelo de error total en censos y encuestas. Formulación del modelo. Estimación del sesgo y de la varianza de respuesta. Medida del efecto del entrevistador. Submuestras interpenetrantes.

Economía

- Tema 1. Economía, actividad económica y sistema económico. La modelización y el análisis gráfico. La Interrelación entre microeconomía y macroeconomía. La intervención pública: formas e implicaciones.
- Tema 2. El Sistema de Cuentas de la Unión Europea: Evolución histórica. Rasgos básicos del SEC-2010. Análisis institucional y análisis Input-Output. Las unidades estadísticas y su agrupación.
- Tema 3. Los flujos y los stocks (I). Operaciones de bienes y servicios. La Cuenta de bienes y servicios.
- Tema 4. Flujos y stocks (II). Operaciones de distribución. Operaciones financieras. Otros flujos.
- Tema 5. El sistema de cuentas. Sucesión de cuentas. Cuentas del resto del Mundo. Cuentas económicas integradas. Principales agregados en el SEC-2010.
- Tema 6. El marco input-output en el SEC-2010. Tablas de origen y destino. Tabla input-output simétrica. Finalidad estadística y analítica de las tablas de origen y destino.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64699

Otros elementos anexos al marco I-O: Empleo del factor trabajo, mediciones del factor capital.

- Tema 7. Medición de las variaciones de precios y volumen en el marco de la contabilidad nacional. Campo de aplicación de los índices de precio y volumen. Principios generales para la medición de los índices de precios y volumen. Índices encadenados.
- Tema 8. Otros sistemas de cuentas en el marco del SEC-2010. Las cuentas trimestrales. Las cuentas regionales. Las cuentas satélites.
- Tema 9. Determinantes de la demanda y la curva de la demanda. Determinantes de la oferta y la curva de oferta. La determinación del precio y del nivel de producción.
- Tema 10. Teoría neoclásica de la demanda del consumidor. Otros desarrollos de la teoría de la demanda: la teoría de la preferencia revelada.
- Tema 11. El análisis de la dualidad en la demanda del consumidor. Teoría de la elección del consumidor en condiciones de riesgo e incertidumbre.
- Tema 12. La teoría de la producción. Tecnología y maximización de beneficios. Eficiencia tecnológica y producción. La función de producción, la demanda derivada y la oferta.
- Tema 13. La teoría de los costes. La dualidad en la teoría de costes. Costes a largo plazo y a corto plazo. Coste medio y marginal. Economías y deseconomías de escala.
- Tema 14. El modelo de competencia perfecta: Análisis a corto plazo y a largo plazo. Supuestos básicos. Equilibrio de mercado a corto plazo. Equilibrio de mercado a largo plazo.
- Tema 15. Monopolio: Aspectos relevantes sobre la regulación del monopolio. Supuestos básicos. Equilibrio y maximización del beneficio.
- Tema 16. La competencia monopolística: Supuestos básicos y aspectos relevantes. Comparación del modelo de competencia perfecta con el modelo de competencia monopolística.
- Tema 17. El mercado de factores. El mercado de trabajo. La oferta de trabajo. El factor capital.
- Tema 18. El oligopolio. El problema del oligopolio. El liderazgo en la elección del precio y en la elección de cantidad. La colusión. El oligopolio y la teoría de juegos: Equilibrio de Nash, estrategias mixtas, juegos repetidos y consecutivos.
- Tema 19. El modelo renta-gasto. El mercado de bienes y servicios. El mercado de activos financieros. El modelo IS-LM en una economía cerrada. Variaciones y opciones de política económica.
- Tema 20. La demanda de consumo: Principales aportaciones teóricas e implicaciones de política económica. La teoría del ciclo vital. La teoría de la renta permanente. El consumo en condiciones de incertidumbre.
- Tema 21. La demanda de inversión: principales aportaciones teóricas e implicaciones de política económica. La demanda de stock de capital y los flujos de inversión. Inversión y oferta agregada.
- Tema 22. La demanda de dinero. Conceptos y funciones del dinero. Teorías de la demanda de dinero. La oferta monetaria: Las magnitudes monetarias básicas. El proceso de creación de dinero.
- Tema 23. El equilibrio conjunto a corto plazo: Demanda y oferta agregada y principales problemas macroeconómicos.
- Tema 24. El desempleo. Conceptos básicos. La medición del desempleo. Análisis macroeconómico del mercado de trabajo. Principales explicaciones teóricas. La política de empleo.
- Tema 25. La inflación: Medición, causas y efectos económicos. Principales explicaciones teóricas. La política antiinflacionista y los costes de la desinflación.
- Tema 26. Inflación y desempleo en una economía cerrada: La curva de Phillips. La crítica monetarista a la curva de Phillips. La NAIRU. Las expectativas racionales y la curva de Phillips.
- Tema 27. El crecimiento económico. Medición. Principales teorías del crecimiento económico: El modelo de Harrod-Domar, el modelo de Solow, la teoría del crecimiento endógeno. Los ciclos económicos: Teoría clásica, teoría keynesiana y visiones modernas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64700

- Tema 28. El equilibrio externo. Balanza de pagos: concepto y estructura según el VI Manual del FMI. El mercado de divisas y el tipo de cambio. Teorías de ajuste de la Balanza de Pagos.
- Tema 29. La Política Monetaria. Agentes intervinientes. Objetivos, diseños y canales de transmisión. Estrategias operativas. Principales instrumentos. Efectividad y limitaciones de la política monetaria.
- Tema 30. La Política Fiscal. La política fiscal keynesiana: Fundamentos y aspectos básicos. Efectividad y limitaciones de la política fiscal keynesiana.
- Tema 31. La Política Mixta. La restricción presupuestaria del gobierno y los problemas de la financiación del déficit público. Financiación monetaria. Financiación con deuda pública. El problema del crowding out.
- Tema 32. El equilibrio en una economía abierta. El modelo Mundell Fleming. El funcionamiento de la política fiscal y monetaria con tipos de cambio fijo y tipos de cambio flexible.
- Tema 33. Las Políticas Microeconómicas y su aplicación al medioambiente. Actuaciones descentralizadas. Políticas regulatorias. Políticas de incentivos y desincentivos.
- Tema 34. Panorámica general de las principales corrientes de la macroeconomía. La teoría neoclásica. La teoría Keynesiana. La nueva macroeconomía clásica. La nueva economía Keynesiana.
- Tema 35. El Sistema Estadístico Europeo. El papel de Eurostat y de los Estados miembros. Legislación estadística europea. Organización del trabajo estadístico: grupos de trabajo, task forces y otros foros. El código de buenas prácticas de las estadísticas europeas.
- Tema 36. La Unión Económica y Monetaria: Antecedentes y evolución. Los Principales Indicadores Económicos Europeos. Los indicadores de la Estrategia Europa de 2020.

Econometría

- Tema 1. El modelo lineal general. Especificación para datos de sección cruzada y para datos en forma de serie temporal. Estimadores mínimo cuadrático ordinarios (MCO). Propiedades para muestras finitas y para grandes muestras. Estimador del método generalizado de los momentos y del método de máximo verosimilitud.
- Tema 2. Inferencia en el modelo lineal. Distribución muestral de los estimadores MCO. Contraste de hipótesis. Contraste acerca de un coeficiente del modelo. Contraste de un subconjunto paramétrico. Inferencia para grandes muestras: Consistencia, eficiencia y normalidad asintótica. Contrastes para grandes muestras basados en el Multiplicador de Lagrange. Predicción en el modelo lineal.
- Tema 3. Heteroscedasticidad y autocorrelación. Causas y consecuencias de la heteroscedasticidad y de la autocorrelación. Inferencia robusta a la heterocedasticidad y a la autocorrelación. Estimación por mínimos cuadrados generalizados factibles. Principales contrastes de heterocedasticidad y de autocorrelación.
- Tema 4. Modelo lineal: especificación. Formas funcionales lineales y no lineales en el modelo de regresión múltiple. Regresión múltiple con variables explicativas con información cualitativa. Regresión múltiple con variables binarias que interactúan. Uso de variables proxy para variables explicativas no observables. Errores de especificación. Contraste RESET. Contraste contra alternativas no anidadas.
- Tema 5. Modelo lineal con series de tiempo. Variables binarias para efectos temporales y variables en forma de números índice. Uso de variables con tendencia en la regresión. Uso de series débilmente dependientes. Transformación de series altamente persistentes. Tratamiento de la estacionalidad en el modelo.
- Tema 6. Modelos dinámicos. Justificación teórica de los modelos econométricos dinámicos. Modelos de retardos infinitos. Estimación con retardos de la variable endógena. Contraste de exogenidad de Hausman. Modelo dinámicamente completo. Predicción.
- Tema 7. Multicolinealidad y modelos no lineales. Concepto y consecuencias. Detección de la multicolinealidad. Remedios contra la multicolinealidad. Observaciones



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64701

influyentes. Aproximación lineal al modelo no lineal. Mínimos Cuadrados no lineales. Estimación de Máxima Verosimilitud.

- Tema 8. Datos de panel. Descripción del problema. El modelo de efectos fijos y de efectos aleatorios. Estimación. Contraste de especificación: Efectos fijos o efectos aleatorios. Identificación de efectos individuales en el estimador intragrupo.
- Tema 9. Variables dependientes cualitativas y limitadas. Tipos de modelos de elección discreta. Modelo de Probabilidad lineal. Modelos Logit y Probit. Extensión del Modelo Básico: Datos agrupados. Probit ordenado. Modelos Tobit. Modelos para datos de recuentos. Modelo para datos censurados y datos de duración.
- Tema 10. Modelos de ecuaciones simultáneas. Especificación. Formas estructural y reducida. El problema de identificación. Estimación por variables instrumentales. Estimador de Mínimos Cuadrados Bietápicos. Estimador de Máxima Verosimilitud con información limitada. Estimación de Mínimos Cuadrados Trietápicos. Máxima Verosimilitud con información completa. Comparación entre distintos estimadores.
- Tema 11. Proceso estocástico estacionario. Ruido Blanco. Teorema de descomposición de Wold. Procesos AR, MA y ARMA. Extensión a vectores autorregresivos (VAR)
- Tema 12. Identificación, estimación, contraste y predicción con procesos estacionarios. Estimación de AR (p). Estimación de modelos ARMA. Estimación de modelos VAR (p). Elección de retardo. Funciones Impulso-Respuesta.
- Tema 13. El modelo lineal con regresores no estacionarios. Tendencias estocásticas y deterministas. Variables integradas. Contrastes de raíces unitarias. Cambios estructurales y contraste de cambio estructural.
- Tema 14. Cointegración y los modelos de corrección del error. Definición de cointegración. Representación en forma de modelo de corrección del error. Cointegración en el modelo uniecuacional. Enfoque de Engle-Granger. Enfoque de Johansen. Contrastes de causalidad.

Demografía

- Tema 1. La demografía. Principios del análisis demográfico. Esquema de Lexis. Análisis longitudinal y análisis trasversal. Indicadores demográficos: Tasas, cocientes, proporciones.
- Tema 2. La mortalidad. Análisis de la mortalidad: Tasas brutas y tasas específicas. Estandarización de tasas. Mortalidad infantil. La mortalidad por causas y morbilidad.
- Tema 3. Tablas de mortalidad. Funciones biométricas de una tabla de mortalidad. Esperanza de vida. Tablas completas y abreviadas. Las tablas-tipo de mortalidad.
- Tema 4. Natalidad y fecundidad. Tasas de natalidad y fecundidad. Intensidad y calendario: Descendencia e índice sintético de fecundidad. Edad media a la maternidad, curva de fecundidad. Reproducción y reemplazo.
- Tema 5. La nupcialidad y las rupturas matrimoniales. Tasas. Intensidad y calendario. Relación entre fecundidad y nupcialidad.
- Tema 6. Las migraciones. Principales conceptos. Tipos de movilidad espacial. Migraciones interiores y exteriores. Tasas e indicadores asociados a los movimientos migratorios.
- Tema 7. Estructura de población. Indicadores de estructura. Pirámides de población. El envejecimiento de la población.
- Tema 8. Crecimiento de la población. Indicadores y tasas de crecimiento. Población estacionaria y población estable.
- Tema 9. Proyecciones de población. Procedimientos matemáticos de estimación. El método de los componentes. Estimadores intercensales de población.
- Tema 10. Hogares y formas de convivencia. Conceptos y tipología. Estructura de hogares. Proyecciones de hogares.
- Tema 11. Otros fenómenos demográficos: Morbilidad, siniestralidad y proyecciones derivadas: Proyecciones de actividad.
- Tema 12. Fuentes estadísticas demográficas: El censo de población. Padrones y registros de población.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64702

Tema 13. Fuentes estadísticas demográficas: El Movimiento Natural de la Población. Estadística de migraciones. Encuestas demográficas: Fecundidad y Encuesta Continua de Hogares.

Derecho

- Tema 1. La Constitución Española. Contenido y estructura. Los Derechos y Deberes Fundamentales y Libertades Públicas. Su garantía y protección. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. La función de control del Gobierno. El Poder Judicial.
- Tema 3. El Gobierno. Composición y funciones. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Organización: Órganos superiores y directivos. La Administración periférica del Estado. El Ministerio de Economía y Competitividad. Su estructura central y periférica. Los Organismos Públicos adscritos o vinculados al mismo.
- Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local. Competencias de los Municipios y Provincias. Relaciones entre las diversas Administraciones Territoriales.
 - Tema 5. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento.
- Tema 6. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia y validez de los actos. Revisión, anulación y revocación. El control jurisdiccional de la Administración.
- Tema 7. Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios informadores. El Procedimiento administrativo común. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Normativa básica. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos. Estructura de la Función Pública del Estado. Acceso, promoción y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Órganos de representación. El régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 9. El personal laboral al servicio de la Administración del Estado. Selección y contratación. Derechos y deberes. Los Convenios Colectivos. Órganos de representación.
- Tema 10. Los Presupuestos Generales del Estado en España. El gasto público en España. Análisis funcional y su valoración. El control del gasto público en España.
- Tema 11. La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989. Principios Generales de la Función Estadística Pública. La recogida de datos. Secreto estadístico. Difusión de la información estadística.
- Tema 12. Los Servicios estadísticos del Estado: Disposiciones Generales. El Instituto Nacional de Estadística: Naturaleza, funciones, órganos y capacidad funcional. Los otros servicios estadísticos de la Administración del Estado.
- Tema 13. El Consejo Superior de Estadística. Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. Relaciones con la Comunidad Europea y los organismos internacionales. Infracciones y sanciones.
- Tema 14. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales. Movimiento internacional de datos. Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.
- Tema 15. Ley Orgánica del Régimen Electoral General: La Administración electoral española. La Oficina del Censo Electoral: Ubicación, competencias, organización y actuaciones en los procesos electorales. El Censo Electoral: Composición e inscripción. Gestión continua.
- Tema 16. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas y/o dependientes: La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64703

ANEXO III

Tribunal Calificador de las pruebas para ingreso en el Cuerpo Superior Estadísticos del Estado

Tribunal titular

Presidente: Miguel Ángel Martínez Vidal, C. Superior Estadísticos del Estado. Vocales:

Raquel del Río Paramio, C. Superior Estadísticos del Estado. Mariano Matilla García, C. Catedráticos de Universidad. M. Gloria Moreno Raymundo, C. Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Ángeles Sebastían Campoy, E. Técnica de Gestión de OO.AA.

Tribunal suplente

Presidente: José Ignacio González Veiga, C. Superior Estadísticos del Estado. Vocales:

M. Dolores Lorca López, C. Superior Estadísticos del Estado. Inés María Cáceres García, C. Profesores Titulares de Universidad. Ignacio Duque Rodríguez de Arellano, C. Técnicos Superiores Admón. Gral. C. Madrid

Secretario: Juan Antonio Gil Murillo, E. Técnica de Gestión de OO.AA.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado»

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará:

«L», (Libre/Nuevo Ingreso).

«P», (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de la base 4.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64704

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el «idioma elegido para la realización del quinto ejercicio» en el caso de que el aspirante desee realizar la prueba voluntaria de francés o alemán, no suponiendo la cumplimentación de este apartado la obligatoriedad de la realización de dicha prueba; en el apartado B se consignará, en su caso, el Cuerpo de pertenencia, y en el apartado C, los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna y pertenezcan al Cuerpo de Diplomados en Estadística, consignarán la letra «G».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de $29.89 \in$ y para las familias numerosas de categoría general, $14.95 \in$; para promoción interna, el importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, $14.95 \in$ y para las familias numerosas de categoría general, $7.47 \in$.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Competitividad. Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64705

tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En aquellos casos en que, con arreglo a los dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario, para instar la devolución, solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta corriente (veinte dígitos), a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución, acompañando al original de la solicitud el «ejemplar para el interesado» del impreso modelo 790.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Núm. 217



D/D^a.....

Núm. 217

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 8 de septiembre de 2016

Sec. II.B. Pág. 64706

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal funcionario al Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado (Oferta de Empleo Público 2016)

PRIMER APELLIDO		SEGUND	SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) En la fecha de publicación de la Convocatoria	
Administración General del	Estado	en: (indíquese el Centro Directivo)		

MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA			MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	
l.	Antigüedad: nº de años de servicio (se consignará lo que corresponda según lo descrito en el Anexo I)	AÑOS	Pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y telegráficos adscritos al subgrupo A2 o a Cuerpos o	
II.	Grado personal consolidado y formalizado según el Anexo I de la convocatoria)	GRADO	Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado.	(2)
III.	Nivel de complemento de destino (se consignará lo que corresponda según lo descrito en el Anexo	NIVEL	Ha prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 mencionados en los términos previstos en el punto 5.b. de la convocatoria.	(2)

Y para que conste, expido la presente en .	

(localidad, fecha, firma y sello)

- (1) Especifíquese la letra que corresponda:
 - a) Servicio activo.
 - b) Servicios especiales
 - c) Servicio en Comunidades Autónomas.
 - d) Expectativa de destino.
 - e) Excedencia forzosa
 - f) Excedencia para el cuidado de hijos
- g) Excedencia voluntaria servicios en el sector público
- h) Excedencia voluntaria por interés particular
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada
- k) Suspensión

(2) SI/NO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X